

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México

11 de junio de 2019

**PONENCIA DE LA COMISIONADA
EVA ABAID YAPUR DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **04782/INFOEM/IP/RR/2019**, derivado de la solicitud de información con número **00387/TOLUCA/IP/2019**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 29 de abril de 2019, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"Solicito todas las claves catastrales del municipio de Toluca que se encuentran en las divisiones territoriales de las 85 circunscripciones"

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

El 22 de mayo de 2019, se dio la respuesta por conducto del Sujeto Obligado,

Al respecto la Tesorería Municipal envía información en formato pdf.

Información que se encuentra contenida en el oficio número 216001501/1557/2019, de fecha 15 de mayo de la presente anualidad documento que fue suscrito por el Licenciado en Contaduría, Alejandro Urbina Hernández, en calidad de Director de Catastro, del H. Ayuntamiento de Toluca (Sujeto Obligado), documento en el cual manifestó en su parte medular lo siguiente:

"...Sobre el particular informo que no es posible atender favorablemente su solicitud, toda vez que la información solicitada contiene Datos Personales, los cuales esta Dirección de Catastro tiene la obligación de guardar secreta y sigilosamente la información clasificada como reservada y confidencial, que ponga en riesgo estabilidad o afecte el derecho a la intimidad de las personas tal es caso de la Información Catastral, la cual contiene datos personales considerados estos datos confidenciales..."

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Derivado de lo anterior es que se solicita a esa Ponencia se tome en consideración lo manifestado por el Director de Catastro ya que dicha información se encuentra en el expediente electrónico que se formó con motivo del acto recurrido.

No obstante, el 28 de mayo del 2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

ACTO IMPUGNADO.

"La negativa de entregarme la siguiente información que le solicite al H. ayuntamiento de Toluca siendo la siguiente: "Solicito todas las claves catastrales del municipio de Toluca que se encuentran en las divisiones territoriales de las 85 circunscripciones" (Sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"...Por que en ninguna parte solicite datos personales de nadie, mas sin embargo el sujeto obligado afirma que la información debe ser reservada y restringida lo cual estoy en desacuerdo por último el sujeto obligado me podría brindar la información en versión publica pues estoy en mi derecho de solicitar cualesquier información sin brindar algún interés jurídico..." (Sic)

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giró el oficio con número de folio **UT/929/2019** (anexo 1), de fecha de fecha 03 de junio de 2019 signado por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnado al Tesorero Municipal del Sujeto Obligado por ser ésta el área de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia de la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

En virtud de lo anterior se da respuesta al peticionario, anexando al presente el oficio número **TM/1752/2019** (anexo 2), de fecha 10 de junio de 2019, signado por el Maestro en Auditoría Eduardo Segura García en calidad de Tesorero Municipal de la Administración Pública Municipal del Sujeto Obligado, documento en el que informa en su parte medular entre otras cosas lo siguiente:

"... Llevando un análisis de del Recurso referido, podemos apreciar que la inconformidad del recurrente radica en que en ninguna parte solicitó datos personales de nadie, sin embargo el

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Sujeto Obligado afirma que la información debe ser reservada y restringida. El Sujeto Obligado podría brindar la información en versión pública por lo anterior adjunto al presente, oficio con número 216001501/1870/2019 informando que queda ratificada nuestra respuesta emitida el día 16 de mayo del año en curso..."

Haciendo alusión al oficio antes mencionado (anexo 3), mismo que fue emitido el 06 de junio del año que corre y signado por el Licenciado en Contaduría Alejandro Urbina Hernández, en calidad de Director de Catastro, documento en el que manifiesta lo siguiente:

"... **Punto uno** Sobre el particular le informo, que no es posible atender favorablemente su solicitud, toda vez que la información solicitada contiene datos personales; **Punto dos**, para poder dar atención favorable a su solicitud es indispensable cumpla con los requisitos que establece el artículo 1.3 denominado Políticas Generales, específicamente a la política ACGC007, DEL Manual Catastral del Estado de México se describen dichos requisitos en el documento anexo, Aunado a lo anterior se hace de su conocimiento los servicios que presta la Dirección de Catastro, con fundamento en el artículo 1.3

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la Ponencia de la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el peticionario con número de folio **00387/TOLUCA/IP/2019**.

SEGUNDO Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **04782/INFOEM/IP/RR/2019**.

TERCERO- Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número **04782/INFOEM/IP/RR/2019**.

CUARTO.- Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

~~ATENTAMENTE~~

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LNC/aagg/raa